 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCION No. 099 DE 2024
(29 de Julio)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS (CREDITOS Y CONTRA CRÉDITOS), DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SANGIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al Director para atender el funcionamiento administrativo y financiero que direcciona y Administra el instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
2. Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de Octubre 18 de 2013 “Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL” faculta al Director(a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT san Gil según la Normatividad Vigente.
3. Que el Director del Instituto dictará los parámetros que faciliten la ejecución de las disposiciones, dando cumplimiento a los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 A-2009.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 001 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veinticuatro (2024).
5. Que el artículo quinto del Acuerdo No. 001 de dos mil veintitrés (2023), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contra créditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, quien tendrá la obligación de presentar un informe detallado de cada movimiento presupuestal en la siguiente reunión de junta directiva que realice.
6. Que en mérito de lo expuesto la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$17.190.000.00) MLCTE**; al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticuatro (2024) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS		17.190.000,00
2.1.	FUNCIONAMIENTO		17.190.000,00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL		17.190.000,00



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN
GIL

Nit. 900301249:3

Código: 200.40.01


Versión: 0.0

RESOLUCIÓN

2.1.1.01.	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		17.190.000,00
2.1.1.01.01.	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		12.449.903,00
2.1.1.01.01.001.	FACTORES SALARIALES COMUNES		12.449.903,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	REC. PROP.	3.958.443,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	REC. PROP.	2.561.460,00
2.1.1.01.01.001.08.	PRESTACIONES SOCIALES		5.930.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	REC. PROP.	5.930.000,00
2.1.1.01.02.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		4.740.097,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	REC. PROP.	4.740.097,00

ARTÍCULO SEGUNDO Efectúese el siguiente **CREDITO** por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$ 17.190.000.00) MLCTE** al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticuatro (2024) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial
2	GASTOS		17.190.000,00
2.1.	FUNCIONAMIENTO		14.010.000,00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL		1.430.000,00
2.1.1.01.	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		1.430.000,00
2.1.1.01.02.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		1.430.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	REC. PROP.	650.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	REC. PROP.	780.000,00
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		12.580.000,00
2.1.2.02.	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		12.580.000,00
2.1.2.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS		12.580.000,00
2.1.2.02.02.006.	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAD Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		12.580.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	REC. PROP.	80.000,00
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	REC. PROP.	12.500.000,00
2.3.	INVERSION		3.180.000,00
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		3.180.000,00
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		3.180.000,00

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

2.3.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		3.180.000,00
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		3.180.000,00
2.3.2.02.02.009.33.	CULTURA		3.180.000,00
2.3.2.02.02.009.35.	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		3.180.000,00
2.3.2.02.02.009.35.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		3.180.000,00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502055	Centro turistico mantenido	REC. PROP.	3.180.000,00

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
 Directora
 Instituto de Cultura y Turismo de San Gil


LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
 Contador Público
 T.P 120290-T
 Proyectó